

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO NÚMERO: APS-BM-X30-001-0

(RECEPCIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DEL BANCO DE MÉXICO)

- I. RESPONSABLE:** Banco de México
- II. UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Gerencia Jurídica de lo Contencioso

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe. Dichos datos podrán ser utilizados para las finalidades que a continuación se enuncian:

1. Recibir, sustanciar y resolver los recursos de reconsideración promovidos en contra de las sanciones impuestas por el incumplimiento a la regulación emitida por el propio Banco, de conformidad con las disposiciones aplicables.
2. Proveer lo necesario para la ejecución de las resoluciones emitidas en el recurso referido.
3. Dar cumplimiento a las resoluciones que, en su caso, emitan autoridades jurisdiccionales competentes en relación con el recurso mencionado.

Para las finalidades de tratamiento referidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, fracciones I, II, III y IV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no se requiere recabar el consentimiento del titular.

III. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:

Banco de México no realizará transferencias de los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en la página de internet (www.banxico.org.mx), en la sección “Ley de Transparencia”, subsección “Avisos de Privacidad”.